

Santo Domingo, D. N.
30 de junio de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Proceso	Contratación de servicios de asesoría jurídica especializada en materia de derecho constitucional y derecho administrativo, así como para la representación y defensa técnica de la Dirección General de Bienes Nacionales en instancias administrativas y jurisdiccionales.
Objeto General	Contratar servicios de asesoría jurídica especializada en materia de derecho constitucional y derecho administrativo, así como para la representación y defensa técnica de la Dirección General de Bienes Nacionales en instancias administrativas y jurisdiccionales.
Unidad requirente	Dirección Jurídica.
Monto Estimado de la Contratación	Doce Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$12,000,000.00).
Modalidad de Excepción	Procedimiento de Excepción por Selección Directa para la Contratación de Servicios de Representación Jurídica y de Gestión de Intereses.
Tiempo del Servicio	Un (1) año a partir de la firma del contrato.
Forma de Pago	El pago será realizado en pesos dominicanos (RD\$). La modalidad de pago será mediante presentación de factura por la prestación del servicio brindado. El valor de cada factura emitida se irá debitando del monto del contrato, hasta agotar la suma convenida. la Dirección General de Bienes Nacionales no estará obligada a pagar suma adicional alguna para completar dicho monto. Los servicios objeto de la presente contratación deben ser prestados o entregados, según corresponda, en el día, lugar y hora indicados por la Entidad Contratante. No estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Bienes Nacionales, de conformidad con la Ley núm. 1832, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, y las demás disposiciones que regulan su organización, funcionamiento y competencias, es la institución responsable de la

administración, custodia, conservación, registro, regularización, disposición y protección de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado dominicano cuya gestión le ha sido atribuida por el ordenamiento jurídico. En el ejercicio de dichas atribuciones, le corresponde velar por la adecuada administración del patrimonio estatal, garantizando su preservación, aprovechamiento y defensa conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y tutela del interés público.

En virtud de las competencias que le atribuye el marco jurídico vigente, la Dirección General de Bienes Nacionales interviene de manera permanente en procedimientos administrativos y actuaciones relacionadas con la administración, recuperación, regularización, saneamiento, valoración, transferencia, disposición y protección de bienes estatales, así como en asuntos de naturaleza patrimonial cuya complejidad jurídica exige una adecuada interpretación y aplicación del derecho público.

Como consecuencia del ejercicio de dichas atribuciones, la institución participa con frecuencia en procedimientos administrativos y procesos jurisdiccionales en los que se controvierte la legalidad de actuaciones administrativas, la titularidad o administración de bienes del Estado, la recuperación de inmuebles ocupados irregularmente, la protección del dominio público y demás controversias vinculadas con la defensa del patrimonio estatal. Tales asuntos pueden involucrar acciones constitucionales, recursos contencioso-administrativos y otros procesos judiciales cuya adecuada atención demanda conocimientos especializados en derecho constitucional y derecho administrativo.



En ese contexto, la Dirección General de Bienes Nacionales debe asegurar una representación y defensa jurídica especializada, oportuna y técnicamente consistente en todos aquellos asuntos administrativos y jurisdiccionales que puedan comprometer los intereses patrimoniales del Estado o afectar el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la institución. En consecuencia, resulta indispensable contar con un profesional externo de reconocida experiencia que pueda brindar asesoría especializada y asumir la representación institucional cuando la naturaleza, complejidad o trascendencia de los asuntos así lo requieran.

En ese sentido, resulta esencial para la institución contar con la capacidad de identificar, analizar y anticipar oportunamente los riesgos jurídicos derivados del ejercicio de sus competencias, así como definir las estrategias más adecuadas para su prevención, mitigación y defensa, procurando siempre la protección del patrimonio público y el estricto cumplimiento del principio de legalidad.

Adicionalmente, la Dirección General de Bienes Nacionales requiere disponer de asesoría jurídica altamente especializada para la atención de asuntos propios de sus competencias que, por su naturaleza, complejidad técnica, trascendencia institucional o impacto patrimonial, demandan un análisis jurídico integral y oportuno. Dicha asistencia permitirá fortalecer la calidad de la toma de decisiones administrativas, asegurar la correcta interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, consolidar criterios jurídicos institucionales y contribuir a la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales cuya administración corresponde a la institución.

La asistencia de un experto jurídico externo que pueda colaborar con la Dirección General de Bienes Nacionales en asuntos administrativos y jurisdiccionales de especial relevancia o trascendencia, particularmente aquellos relacionados con el ejercicio de sus potestades legales, la defensa del patrimonio estatal y la representación institucional ante las distintas jurisdicciones, constituye un apoyo esencial para el cumplimiento eficaz de sus objetivos institucionales. El perfil requerido debe acreditar amplia experiencia en interpretación y aplicación del derecho público, especialmente en materia constitucional y administrativa, así como un sólido dominio de la doctrina y la jurisprudencia aplicables, contando con las competencias técnicas necesarias para brindar asesoría especializada y desarrollar una representación jurídica eficaz en los asuntos que le sean encomendados.

Por la naturaleza de los asuntos que pueden ser objeto de esta representación jurídica y asesoría especializada, además de la capacidad profesional y técnica del abogado, resulta indispensable que concorra el elemento de la confianza, en atención al acceso que tendrá a información estratégica, antecedentes administrativos, criterios jurídicos institucionales, estrategias procesales y demás informaciones cuya divulgación podría comprometer la adecuada defensa de los intereses patrimoniales del Estado. En tal sentido, la confidencialidad, la lealtad profesional, la independencia de criterio y el compromiso con la protección del interés público constituyen cualidades esenciales para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

En República Dominicana, el ejercicio de la abogacía se encuentra regulado por la Ley núm. 3-2019, en la cual se define como un servicio que se otorga «por medio del consejo y la defensa de derechos e intereses públicos o privados, mediante la aplicación de la ciencia y las técnicas jurídicas, en orden a la concordia, a la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y a la justicia [...]».

Tal como ha indicado la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en diversas decisiones, «el ejercicio de la abogacía parte, además de los conocimientos técnicos e

intelectuales que posee la persona, de cualidades y valores intangibles, los cuales guardan una estrecha relación con estos contratos de servicios jurídicos, pues "está o debe estar orientado a hacerse cargo de las necesidades o requerimientos del cliente" y "proviene de otro componente fundamental para este contrato, como es la confianza [...]».

Considerando, que el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas afirma en su Resolución RIC-69-2021, y reitera en sus Resoluciones RIC-4-2022 y RIC-10-2022, que las instituciones contratantes deben tomar en cuenta, por un lado, que el proveedor cuente con la capacidad intelectual y técnica para cumplir con las tareas que necesita la Administración, y por otro, que sea una persona que genere la confianza suficiente para desarrollar sus competencias con lealtad y honestidad, pues esta última cualidad implica que el profesional del derecho actuará a partir de los intereses de la institución y guardando la confidencialidad necesaria.

De igual manera, la Resolución RIC-4-2022 de la DGCP, citada anteriormente, establece en su numeral 56 lo siguiente:

«56. Es preciso indicar que este tipo de procedimiento de excepción no es competitivo, sino que se encuentra establecido con la finalidad de que, en casos como la contratación de servicios jurídicos de representación legal y ante los tribunales, se pueda: i) rendir cuentas de lo que se va a comprar o contratar; ii) no se transgreda el régimen de inhabilidades, y; iii) se transparente el uso de fondos públicos, por tanto, los datos que resultan imprescindibles de publicar son los que contribuyen a garantizar los elementos mencionados en el procedimiento».

Lo anterior, se enmarca en el contexto previsto en el numeral 11 del artículo 78 de la referida Ley núm. 47-25 considera como procedimiento de excepción «la contratación de personas físicas o jurídicas para ejercer la representación o defensa legal ante instancias jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje, tanto a nivel nacional como internacional, así como la contratación de servicios profesionales de asesoría legal y de representación en gestión de intereses ante instancias nacionales, internacionales o de otros Estados».

Concomitantemente, el Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026) que establece el Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 47-25, estipula en el numeral 1 de su artículo 168 sobre *procedimiento de selección directa para la contratación de servicios de representación jurídica y de gestión de intereses* que «la contratación de servicios de representación o defensa legal ante instancias jurisdiccionales, de conciliación o arbitraje nacionales solo procede ante un conflicto cuya

complejidad escape al dominio y especialidad de los servidores públicos, a la capacidad operativa del área legal de la propia institución contratante o del personal del Abogado de la Administración Pública, en el caso de litigios ante la jurisdicción contencioso-administrativa».

Tomando en cuenta las condiciones con las que debe contar el perfil requerido, se presenta al Lic. Cristóbal Antonio Rodríguez Gómez, quien es licenciado en derecho con más de veintiséis (26) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, dentro de los cuales ha ofrecido servicios legales de diversa índole, acorde los principios éticos de su carrera, con un alto nivel de responsabilidad, profesionalidad y cumplimiento frente a su clientela, tanto en el sector público como en el privado. Su ejercicio profesional le ha dotado de una vasta experiencia, entre otras, en materia de derecho público y derecho privado, con énfasis en derecho constitucional, derecho administrativo, derecho energético, contrataciones públicas y derechos fundamentales.

Dentro de su práctica profesional, el Lic. Rodríguez Gómez ha brindado asesoría y consultoría especializada en derecho público y privado, fungiendo, entre otras funciones como asesor de la Asamblea Nacional en el proceso de Reforma Constitucional del año 2010 y de la Cámara de Diputados. De igual modo, ha sido consultor en temas de derecho y justicia constitucional de la Fundación institucionalidad y Justicia (FINJUS), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y de la Mesa Nacional de Decanos de Facultades y Escuelas de Derecho.

Además, es autor de importantes publicaciones en derecho constitucional y coautor de proyectos de ley relevantes en la materia, entre las que destacan: «La Constitución Comentada», FINJUS, Santo Domingo 2010 (coautor); «Separación de poderes y sistemas de control: los poderes del Estado en la Reforma Constitucional de la República Dominicana», FLACSO, Santo Domingo 2007; «Los preámbulos de las constituciones iberoamericanas», Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001 (coautor); «La defensa de los intereses difusos y colectivos», Fundación institucionalidad y Justicia (FINJUS), Santo Domingo, 2005; coautor del Anteproyecto de Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procesos Constitucionales. Combinando su ejercicio profesional con la docencia universitaria, siendo fundador y coordinador de la maestría en Derecho Constitucional de UNIBE, y profesor en diversas universidades nacionales e internacionales.

Atendiendo a todo lo antes expuesto, recomendamos la utilización del *procedimiento de excepción por selección directa para la contratación de servicios de representación*

jurídica y de gestión de intereses, para la contratación del Lic. Cristóbal Antonio Rodríguez Gómez, en atención a la naturaleza y las condiciones particulares de capacidad técnica e intelectual, confianza y confidencialidad, que requiere la prestación de los servicios requeridos, procedimiento instituido en el numeral 11 artículo 78 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y en el artículo 168 del Decreto núm. 52-26 que establece el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 47-25.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Abogado con vasta experiencia y alto nivel de especialización en materia de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y litigación estratégica. El perfil debe contar con grado académico de maestría en derecho administrativo y derecho constitucional.

Competencias Conductuales:

- Altos niveles de confianza, asegurando un estricto nivel de confidencialidad.
- Capacidad demostrada para investigar, conceptualizar, innovar, diseñar y ejecutar las ideas.
- Capacidad de trabajo individual y en equipo.

Competencias Técnicas:

1. Licenciado en Derecho, con maestría y especialidad en derecho constitucional.
2. Mínimo veinticinco (25) años de experiencia profesional comprobada en el ejercicio de la abogacía.
3. Profesional de reconocida trayectoria y amplia experiencia en el ejercicio del derecho, con énfasis en derecho constitucional, derecho administrativo, derechos fundamentales, derecho patrimonial del Estado y litigación estratégica.
4. Amplia experiencia en interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, particularmente de las normas que rigen la organización, competencias y actuaciones de la Administración Pública, así como de aquellas relacionadas con la administración, protección y defensa del patrimonio del Estado, debiendo acreditar un sólido dominio de la doctrina y la jurisprudencia aplicables.
5. Experiencia en la prestación de servicios de asesoría jurídica especializada y representación legal a instituciones públicas, incluyendo la elaboración de criterios jurídicos, la atención de procedimientos administrativos y la representación en

procesos jurisdiccionales de naturaleza constitucional, contencioso-administrativa, civil o patrimonial.

6. Conocimientos y experiencia en el cumplimiento de normas y procedimientos de derecho público y derecho privado, incluyendo la asesoría a entidades públicas, organismos internacionales y demás instituciones vinculadas con la gestión pública, así como en la atención de asuntos jurídicos de alta complejidad e impacto institucional.
7. Capacidad demostrada para analizar, estructurar y desarrollar estrategias jurídicas orientadas a la prevención, mitigación y defensa de riesgos legales, con especial énfasis en la protección del patrimonio público, la legalidad de la actuación administrativa y la tutela del interés general.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los trabajos se ejecutarán mediante una integración activa del contratado en las tareas determinadas para la entrega de los productos requeridos.

Servicios y Actividades a requerir:

1. Analizar, diseñar y fortalecer las estrategias de representación y defensa jurídica institucional, así como los argumentos jurídicos que sustenten las actuaciones y procedimientos administrativos de la Dirección General de Bienes Nacionales, procurando la adecuada protección del patrimonio del Estado y la mitigación de riesgos legales.
2. Realizar el análisis integral de la doctrina, la legislación, la jurisprudencia nacional e internacional y del marco constitucional aplicable, con el propósito de asesorar a la institución en la interpretación, aplicación y desarrollo del ordenamiento jurídico, así como en la elaboración, revisión o actualización de proyectos normativos, actos administrativos, instrumentos jurídicos y criterios institucionales vinculados al ejercicio de sus competencias.
3. Elaborar opiniones jurídicas, consultas técnicas, informes, dictámenes, estrategias de litigación, reportes, análisis legales y cualquier otro documento o entregable que le sea requerido por la institución, en materia de derecho constitucional, derecho administrativo, derecho patrimonial, derecho inmobiliario, litigios estratégicos, gestión y mitigación de riesgos legales y demás asuntos relacionados con las competencias de la Dirección General de Bienes Nacionales.
4. Brindar asesoría y soporte técnico especializado mediante la participación en reuniones de trabajo, coordinación o negociación, presenciales o virtuales,

orientadas al análisis de asuntos jurídicos de especial complejidad, la definición de estrategias institucionales y la sustentación de criterios jurídicos relacionados con las actuaciones de la Dirección General de Bienes Nacionales.

5. Prestar asistencia jurídica especializada en los asuntos sometidos a su consideración que se encuentren vinculados con las funciones, atribuciones y actuaciones de la Dirección General de Bienes Nacionales, incluyendo sus relaciones con personas físicas o jurídicas, entidades públicas, órganos constitucionales, organismos internacionales y demás instituciones del sector público o privado.
6. Ejercer, previo apoderamiento, la representación y defensa jurídica de la Dirección General de Bienes Nacionales o de sus funcionarios cuando corresponda, en procedimientos administrativos y en procesos jurisdiccionales de naturaleza constitucional, contencioso-administrativa, civil, inmobiliaria, comercial o de cualquier otra índole relacionada con el ejercicio de las competencias institucionales.
7. Asesorar a la institución en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos jurídicos asociados a la administración, protección, recuperación, regularización, disposición y defensa de los bienes del Estado, así como en la definición de estrategias legales orientadas a salvaguardar el interés público y fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones institucionales.
8. Emitir opiniones jurídicas y brindar acompañamiento técnico en asuntos de especial trascendencia institucional que, por su complejidad o impacto jurídico, sean sometidos a su consideración por la Dirección General de Bienes Nacionales.


Yolanda De La Cruz Vargas
Directora Jurídica

